



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación.

USHUAIA, 05 de diciembre de 2024

VISTO el Expediente N° MED-E-75286-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de un inmueble en la localidad de Tolhuin, destinado a la Secretaria de Políticas de Inclusión, dependiente de este Ministerio, por el término de treinta y seis (36) meses.

Que a orden 8 obra la Nota N° 13914/2024 – Letra M.ED. (S.P.I.) donde se detallan los motivos que fundamentan la necesidad de tramitar la locación del inmueble mencionado y la correspondiente aprobación.

Que con el propósito de concretar la mencionada locación resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 214/24 – RAF 107 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la misma.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado a través de los fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, capítulo II, artículo 18, inciso e), 1150 y 1465; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 01/2024, N° 188/23- Anexo II y su modificatorio N° 565/23; la Resolución M.E. N° 148/2024, y las O.P.C. N° 202/20 - anexo IV, N° 17/21 – Anexo I, Capítulo 1, Punto a), N° 18/21 y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y en el Decreto Provincial N° 3125/2023.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Contratación Directa N° 214/24 - RAF 107, que tramita la locación de un inmueble en la localidad de Tolhuin, destinado a la Secretaria de Políticas de Inclusión, dependiente de este Ministerio, por el término de treinta y seis (36) meses. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que, como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la Solicitud de Cotización que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el Modelo de Contrato de Locación que como Anexo III, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las U.G.G. 020EDU, U.G.C. EDU020, Inciso 30000, del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

4683

RESOLUCIÓN M.ED. N°

/2024.-

LOPEZ SILVA Pablo
Gustavo Daniel

Firmado digitalmente por
LOPEZ SILVA Pablo Gustavo
Daniel



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación.

4683

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.ED. Nº

/2024.-

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 214 /2024 - RAF 107
“SOLICITUD DE ALQUILER DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE TOLHUIN-
SECRETARIA DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN.”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1º OBJETO

La PROVINCIA, a través del Ministerio de Educación, llama a Contratación Directa destinada a la locación de un inmueble en la localidad de Tolhuin, destinado a la Secretaría de Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Políticas de Inclusión, perteneciente a este Ministerio, por el término de treinta y seis (36) meses.

2º. JURISDICCIÓN CONTRATANTE

Ministerio de Educación

3º. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Expediente Nº MED-E-75286-2024.

4º. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa Ley Provincial 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso e), los Decretos Provinciales Nº 674/11, Resoluciones Nº 17/2021 Anexo I. Capítulo I, punto a).

5º RUBRO

Locación de Inmuebles.

6º. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ZONA DE EMPLAZAMIENTO: Localidad de Tolhuin, dentro del ejido urbano.

SUPERFICIE CUBIERTA: La superficie deberá ser aproximada entre los 200mts2 como mínimo- no siendo excluyente si está distribuido en diferentes ambientes.

SANITARIOS: Dos (2) por planta y uno destinado a personas con movilidad reducida.

SERVICIOS BÁSICOS: Agua, gas, cloaca y electricidad.

PISOS: Sin alfombra.

CALEFACCIÓN: La misma podrá ser por medio de radiadores o losa radiante con caldera (este sistema lleva menos mantenimiento y se considera más seguro) de poseer más de una planta deberá tener circuitos independientes por cada una. Se admitirán también inmuebles calefaccionados con caloramas.

ACCESO AL EDIFICIO: Deberá contar con acceso para personas con movilidad reducida.

CIRCUITOS ELÉCTRICOS: deberá poseer, instalaciones que den cumplimiento con las normas vigentes.

SEGURIDAD: El inmueble deberá estar habilitado y aprobado por las autoridades competentes. Deberá contar con salidas de emergencia, que deberán ser distintas del acceso principal del inmueble y encontrarse debidamente señalizadas. Deberán disponerse los demás elementos de seguridad (matafuegos, luz de emergencia, etc.) exigidos para la habilitación otorgada por el Ente Regulador de Medidas de Seguridad.

OTROS: Espacios e instalaciones adaptables a diferentes actividades y necesidades.

CONDICIONES DE RECEPCIÓN: Se recibirá en perfectas condiciones de higiene y habitabilidad y será devuelto en condiciones similares de recepción. Previo a la suscripción del CONTRATO, se confeccionará un acta de recepción que formará parte del CONTRATO donde conste el estado del inmueble y el inventario de elementos del mismo, a fin de fijar así las condiciones de devolución.

ESTARÁ A CARGO DEL INQUILINO: el pago de los servicios de luz, agua, gas y tasas Municipales.

SERVICE DE LOS ARTEFACTOS A GAS: (calderas, bombas y calefactores) a cargo del inquilino, al menos una (1) vez cada doce (12) meses.

7º. OFERTA TÉCNICA

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación.

4683

...///2.-

La Oferta Técnica se compone de:

- a) Título de propiedad.
- b) Certificado de Dominio de inmueble y certificado de inhibición de titular registral, expedido por el Registro de la Propiedad de Inmueble.
- c) Memoria descriptiva del inmueble ofrecido, detallado como mínimo el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en la presente.
- d) Croquis o Planos que indique la ubicación del inmueble en el barrio.
- e) Planos municipales de lo edificado, con constancia de su aprobación o registración.
- f) Nota por escrito, del propietario del inmueble a alquilar, donde conste la posibilidad de realizar modificaciones edilicias tendientes a encuadrar el mismo dentro de las normativas vigentes de seguridad y a requerimiento del ente de control y aplicación de la materia de seguridad.
- g) En caso de presentarse operador inmobiliario deberá contar con poder para administrar la propiedad, vinculando de este modo al propietario con la inmobiliaria.

8°. PLAZO DE CONTRATACIÓN.

Treinta y seis (36) meses, a partir de la suscripción del contrato, con posibilidad de prórroga por el mismo período.

9°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se podrá presentar de forma presencial en sobre cerrado sin membrete o marca alguna. El mismo deberá contener en el frente el siguiente texto: "PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR - MINISTERIO DE EDUCACIÓN- CONTRATACIÓN DIRECTA N° 214/2024- RAF 107", o por correo electrónico a la siguiente dirección: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar

La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

Se recibirán y aceptarán ofertas parciales.

10°. FECHA Y LUGAR APERTURA DE SOBRES

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, serán los establecidos en el formulario de cotización, el que forma parte integrante del presente PLIEGO.

11°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Domicilio: Onas N° 464 – Ushuaia (Subdirección General de Compras y Contrataciones M.ED.).
Dirección de correo electrónico: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar

12°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en la calle Onas N° 464 – Ushuaia (Subdirección General de Compras y Contrataciones), y aquellas remitidas a las direcciones de correo electrónico: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar

13°. CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrán realizarse en el Ministerio de Educación, oficinas de la Subdirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Onas N° 464 - Ushuaia, o a la casilla de correo electrónico suministrada: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar hasta el día y horario de apertura fijado en el formulario de cotización.

///...3.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación.

4683

...///3.-

14°. MONEDA DE COTIZACIÓN

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

15°. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Según lo establecido en el Anexo IV, de la Resolución O.P.C. N° 202/2020 o toda norma que en su futuro la reemplace

16°. COMUNICACIONES

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación, se indica que el sitio web de la Oficina Provincial de Contrataciones es <http://compras.tierradelfuego.gov.ar/>



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación.

4683

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN M.ED. N° /2024.-
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 214/2024 - RAF 107
SOLICITUD DE ALQUILER DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE TOLHUIN-
SECRETARIA DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN

-----Entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Educación , Pablo Gustavo Daniel SILVA, D.N.I. N° 17.388.885, con domicilio en calle San Martín N° 450, de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado “**LA PROVINCIA**”, por una parte y, por otra parte, D.N.I. N°, con domicilio en la calle de la ciudad de....., en adelante denominado “**EL LOCADOR**”, convienen en celebrar el presente contrato de locación de inmueble, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: *De la cosa locada.* **EL LOCADOR** da en alquiler a **LA PROVINCIA**, y ésta acepta el inmueble ubicado en la calle de la ciudad de, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que consta de una superficie demetros cuadrados. -----

SEGUNDA: *Del plazo del contrato.* El plazo de vigencia del presente contrato se extenderá a partir de la suscripción del mismo por ambas partes y por el término de treinta y seis (36) meses. Con la conformidad de ambas partes, **LA PROVINCIA**, podrá rescindir el presente Contrato una vez transcurridos seis (6) meses de su vigencia, comunicándolo a **EL LOCADOR** con sesenta (60) días corridos de anticipación de la fecha en que se reintegrará el inmueble, notificando la decisión en forma fehaciente y con el alquiler y servicios a su cargo, al día, sin que genere ningún gasto para **LA PROVINCIA**. -----

TERCERA: *Del destino de la cosa locada.* **LA PROVINCIA** destinará el inmueble, al funcionamiento de la Secretaría de Inclusión, quedando prohibido darle otro uso o destino. Le está prohibido a **LA PROVINCIA**, la introducción al inmueble de toda clase de objetos distintos a los necesarios para el desarrollo de su actividad. Deberá respetar las reglamentaciones legales vigentes, sean éstas de carácter nacional, provincial o municipal. Queda expresamente prohibida la introducción al inmueble de elementos que, por su peligrosidad, peso, combustión, etc., puedan afectar la seguridad del inmueble, de terceros o bienes. Le está prohibido a **LA PROVINCIA** depositar y/o utilizar materiales inflamables o de riesgo para las personas o la propiedad.

CUARTA: El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo; pagaderos en treinta y seis (36) cuotas fijas mensuales y consecutivas de PESOS _____ CON 00/100 (\$ _____), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° _____, Caja de Ahorro en pesos N° _____, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS _____ CON 00/100 (\$ _____). Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/2020, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, la incidencia sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Estructura de costos

Factor GASTOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor de la Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC - NG - INDEC). Su peso influyente en

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación.

4683

...///2.-

el costo final es de 45 p.p.

Factor **SERVICIOS DE USO DE INMUEBLE**: representa el costo de oportunidad de la inversión realizada por el propietario. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 50%.

Factor **GASTOS GENERALES**: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor de la Región Patagonia- Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 5%

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef. de Actual. = \left\{ 0,45 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1 \right) + 0,05 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1 \right) + 0,05 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1 \right) \right\}$$

QUINTA: *De la recepción del inmueble.* **LA PROVINCIA** acepta el inmueble en el estado en que se encuentra y se obliga a mantenerlo y a restituirlo a **EL LOCADOR**, en idénticas condiciones y con los bienes que figuran en el inventario que, como anexo, forma parte integrante del presente. Esta obligación de **LA PROVINCIA** subsistirá aún después de la finalización del contrato, y hasta el momento de la efectiva entrega del inmueble a **EL LOCADOR**. -----

SEXTA: *De la inspección del inmueble.* **EL LOCADOR** se reserva el derecho de inspeccionar, por sí o terceros, el inmueble las veces que lo estime necesario. **LA PROVINCIA** se obliga a comunicar a **EL LOCADOR** dentro de las veinticuatro (24) horas de producido todo daño o desperfecto que ocurra en el inmueble, sea por propia culpa, hecho de terceros, caso fortuito o por fuerza mayor. -----

SÉPTIMA: *De las invocaciones y/o alteraciones para realizar mejoras o innovaciones edilicias.* Se requiere la autorización por escrito y expresa de **EL LOCADOR**. Todas las mejoras que **LA PROVINCIA** introdujere debidamente autorizada, quedarán a beneficio exclusivo del inmueble sin derecho a exigir indemnización de ninguna naturaleza. Le está expresamente prohibido a **LA PROVINCIA**, depositar y/o utilizar materiales y/o realizar actividades que produzcan riesgo de incendio a la propiedad. **LA PROVINCIA** deberá contratar respecto al inmueble locado, seguro de incendio o el que se ajuste a la normativa vigente aplicable. -----

OCTAVA: *De las obligaciones durante el contrato.* **LA PROVINCIA**, independientemente de las obligaciones asumidas en las demás cláusulas, se obliga a: a) Pagar servicios de energía eléctrica, gas y agua; b) Abonar las multas que eventualmente pudieran imponer las autoridades municipales, provinciales o nacionales, por infracciones por parte de **LA PROVINCIA** a las ordenanzas y leyes vigentes; c) conservar el inmueble y elementos que configuran la propiedad en perfecto estado, durante todo el tiempo que la ocupe. -----

NOVENA: *De las obligaciones posteriores al vencimiento del contrato.* Las obligaciones a cargo de **LA PROVINCIA** subsistirán aún en el caso de consignación judicial de las llaves del inmueble, hasta que **EL LOCADOR** recupere efectivamente la tenencia del inmueble locado, en las condiciones pactadas, y siempre que **EL LOCADOR** haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, a su satisfacción de **LA PROVINCIA**. -----

DÉCIMA: *De los efectos de la falta de cumplimiento.* La falta de cumplimiento de cualquiera de
///...3.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación.

4683

...///3.-
las obligaciones pactadas dará derecho, a cualquiera de las partes, a rescindir el contrato y dará derecho a exigir de inmediato el desalojo del inmueble. -----

DÉCIMO PRIMERA: *Del domicilio y competencia.* Las partes constituyen domicilio en los “*ut-supra*” mencionados, haciendo renuncia expresa al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que les pudiera corresponder, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur, con asiento en la ciudad de Ushuaia. -----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ días del mes de _____ de 2024.--



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00214/2024

Pieza Administrativa N° 75286 Letra E Año 2024 Ámbito 1640

RAF 107 DIR GRAL ADMIN FINAN MIN EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y T Fecha: 04/12/24 Apertura: 13/12/2024 10:00

Encuadre Legal: SEGÚN OBSERVACIONES

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso e), N° 1150
y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 - Anexo II y N°
01/2024 y
Resolución OPC N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto a, N° 58/21 y Resolución M.E. N°
148/2024, Resolución OPC N° 202/2020 anexo IV

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/107 218 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	ALQUILER INMUEBLE EDUCACION. UNIDAD			
>>	SOLICITUD DE ALQUILER DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE TOLHUIN DESTINADO A LA SECRETARIA DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN M.ED. SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	36.00		
2	DEPOSITO EN GARANTIA POR ALQUILER. PESOS			
>>	DEPOSITO EN GARANTIA POR ALQUILER DE INMUEBLE	1.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00214/2024
Pieza Administrativa N° 75286 Letra E Año 2024 Ámbito 1640
RAF 107 DIR GRAL ADMIN FINAN MIN EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y T Fecha: 04/12/24 Apertura: 13/12/2024 10:00

Encuadre Legal: SEGÚN OBSERVACIONES
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T: Teléfono:
Correo electrónico:

Comentario : Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso e), N° 1150
y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 - Anexo II y N°
01/2024 y
Resolución OPC N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto a, N° 58/21 y Resolución M.E. N°
148/2024, Resolución OPC N° 202/2020 anexo IV

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/107 218 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _____)

Forma de Pago Según lo establecido en Decreto N° 674/11, Art. 34, Punto 94 y 95
Plazo de Entrega: INMEDIATA
Mantenimiento de Oferta: Según lo establecido en Decreto N° 674/11, Art. 34, Punto 47
Lugar de Entrega: ciudad de Ushuaia
Recepción de Sobres Cerrados hasta: fecha y hora de apertura
Domicilio de presentación de ofertas: Correo electrónico: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar - Calle Onas N° 464 -
Ushuaia
Domicilio de apertura de ofertas: Calle Onas N° 464 - Ushuaia - Subdirección General de Compras y Contrataciones
MED
Vigencia del Contrato: Según Pliego de Bases y Condiciones
Garantía de Oferta: si requiere
Requiere Muestra: No
Flete a Cargo